



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 717-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2021.- Las 13h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i)** Acta de Sorteo **No. 142-10-08-2021-SG**, suscrita por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que el 10 de agosto de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **No. 717-2021-TCE**, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.
- ii)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 115-TH-TCE-2021, de 06 de agosto de 2021, mediante la cual se concede vacaciones del 09 al 27 de agosto de 2021, a favor del doctor Joaquín Viteri Llanga.
- iii)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 117-TH-TCE-2021, de 06 de agosto de 2021, mediante la cual resuelve la subrogación como Juez Principal al magíster Wilson Guillermo Ortega, primer Juez Suplente, en el periodo 09 al 27 de agosto de 2021, por vacaciones tomadas por el doctor Joaquín Viteri Llanga.
- iv)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 123-TH-TCE-2021, de 19 de agosto de 2021, mediante la cual autoriza el



reintegro de las vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, a partir del 23 de agosto de 2021.

I. ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, a las 15h41, se recibió del licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos ochenta y tres (83) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor Juan Carlos Vélez Saltos, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES, DEL CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ**, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

1.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 142-10-08-2021-SG**, de 10 de agosto del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 717-2021-TCE**, le correspondió al Magíster Guillermo Ortega Caicedo, mismo que a la fecha se encontraba subrogando como juez principal en virtud que el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal, se encontraba gozando de sus vacaciones.

1.3 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 11 de agosto del 2021, a las 14h02, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y un (91) fojas.

Por ser una denuncia que refiere a una presunta infracción electoral que se origina en el proceso de Elecciones Seccionales y de CCPCCS 2019; se la tramitará y resolverá, de conformidad a la normativa electoral vigente a la temporalidad del



cometimiento de la presunta infracción, (antes de la reforma de febrero 2020); y previo a proveer lo que en derecho corresponda; **dispongo**:

PRIMERO.- (Contenido de la denuncia).- El denunciante licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en el **término de dos (2) días**, contado a partir de la notificación del presente auto, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia, cumpliendo con los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral:

- 1 La identificación del órgano u organismo administrativo electoral, sujeto político o los nombres y apellidos del denunciante, debiéndose acompañar la calidad con la que comparece*
- 3 La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.*
- 7 Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.*

Recordarle que deberá legitimar en legal y debida forma, la calidad en la que comparece; para el efecto debe justificar con documentos originales o copias certificadas, en razón que el denunciante adjunta copia simple de la acción de personal 019-CNE-DNTH-2021.

Además, recordarle al denunciante que deberá señalar de forma **clara y precisa**, el lugar donde se procederá a citar al denunciado, es decir calle principal, secundaria, con su respectiva nomenclatura, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

SEGUNDO.- (Documentos adicionales).- En el mismo término, el denunciante remitirá a esta judicatura:



- El documento **legible e íntegro en original o DEBIDAMENTE CERTIFICADO**, del formulario de inscripción en el cual conste, que el denunciado Juan Carlos Vélez Saltos, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, de la dignidad por la cual se propone la presente denuncia.

Cabe señalar que las copias simples carecen de eficacia jurídica, por lo que se le recuerda al denunciante que la documentación solicitada dentro del presente auto **deberá ser original, copia debidamente certificada o compulsada**, según sea el caso.

TERCERO.- (Incumplimiento).- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado por la ventanilla de recepción de documentos de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

Debiendo tener en cuenta que, la presente causa deviene del proceso de “Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019” por lo que se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

QUINTO.- (Asignación casilla).- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral, al denunciante licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

SEXTO.- (Designación de abogado).- Téngase en cuenta a la abogada Tamara Sofía Montesdeoca, como defensora del denunciante; así como, el señalamiento de los correos electrónicos julioyeppez@cne.gob.ec, dpemanabi@cne.gob.ec, tamaramontesdeoca@cne.gob.ec, y borysgutierrez@cne.gob.ec.



SÉPTIMO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto:

7.1 Al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: julioyepes@cne.gob.ec,
dpemanabi@cne.gob.ec,
tamaramontesdeoca@cne.gob.ec,
borysgutierrez@cne.gob.ec

OCTAVO.- (Secretaría).- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 30 de agosto de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA



